

PIRQUE, 04 JUL 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º Decreto Alcaldicio N° 1059 del 2 de septiembre de 2013, que establece las subrogancias de las Unidades Municipales.

4º La carta recibida con fecha 24 de junio de 2014, distribuida con folio N° 859 de la oficina de partes, en la cual el Presidente de la organización comunitaria "Agrupación Los Mercenarios de la Cueca", solicitan permiso de venta de alcohol para el sábado día 5 de julio de 2014 para la actividad "Almuerzo a la chilena". Este documento fue visado y timbrado por el Alcalde autorizando la venta y rebaja del 50% en el valor de los derechos de venta de alcohol.

5º El certificado N° 525 de fecha 1 de julio de 2014 firmado por el Secretario Municipal (S), que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

6º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

7º El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 30 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título 5º, Art. 32, N°3 y Título XVI, artículo N° 73.

8º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

DECRETO

OTORGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Los Mercenarios de la Cueca", con personalidad jurídica N° 237, actualmente vigente, representada por el Sr. Vicente Miranda Ulloa, RUT [REDACTED] - 3, el día sábado 5 de julio de 2014, en la actividad "Almuerzo a la chilena", en horario de 13:00 hrs. a 24:00 hrs., a realizarse en la casino Media Luna Los Corrales.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será de 1 UTM, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo

Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/EZM/VN/MA/MSA/APR/DAF.-
DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU.-
- Unidad de Control.-
- Depto. de Finanzas.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-
- DIDECO
- Tenencia de Pirque.-

